DNCP/DNC N° 17537 / 2017

Asunción, 19 de julio de 2017

Señor
Hugo Marcelo Franco. Encargado
Unidad Operativa de Contratación
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Presente

REF.: Adjudicacion ID 322149
Descripción: Adquisición de insumos para cafetería para la PGR

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

- En el punto N° 5 del informe de evaluación se observa que el mismo no cumple con el plazo requerido para presentación de muestras, conforme lo establecido en el punto N° 19 anexo B de la carta de invitacion.
- En vista que en el informe de evaluación remitido indican que la empresa adjudicada se encuentra dentro del rango del precio referencial según la Resolución N° 956/16 y 1173/16, solicitamos a la convocante aclarar el motivo por el cual indican lo mencionado más arriba, puesto que según realizado los cálculos pertinentes los precios presentados por la empresa adjudicada (item N° 8) se encuentra por encima del 20 % del precio referencial.
- Y por ultimo indicamos a la convocante que en la pagina N° 5 del informe de evaluación se observa que los años de experiencia, no coinciden con los años establecidos en el SICP.

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Lincy Zarena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/MA